

10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: COMISÓRIO No. 03

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

Revisadas las diligencias y teniendo la certeza que el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **172-82783**, predio urbano, se encuentra ubicado en la **calle 5 No. 7-62 – Lote No. 1** - del municipio de **Simijaca** y allí se cuenta con Juzgado Promiscuo Municipal, por lo que no es posible acatar la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá, por falta de competencia.

Así las cosas, se ordena devolver las presentes diligencias al lugar de origen. Oficiese.

Por secretaría déjense las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez